

INFORME FINAL DE CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL REGENERACIÓN

INTERVENTORA

C.P. Lorena Vázquez Benítez

ÍNDICE

	Portada	I
	Índice	II
	GLOSARIO	III
2	INTRODUCCIÓN	4
3	ACTOS PREVIOS	5
4	DESIGNACIÓN DE LA PERSONA INTERVENTORA	7
4.1	Notificación de la designación de la persona interventora al otrora Partido Político Local denominado "Regeneración."	7
4.2	Acciones desarrolladas por la persona interventora	7
5	PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	10
5.1	Etapa de Prevención	10
5.1.1	Acciones de control preventivo	16
5.2	Etapa de Liquidación	11
5.2.1	Aviso de liquidación	11
5.2.2	Apertura de cuenta bancaria	12
5.2.3	Del Informe Anual	12
5.2.4	Acta circunstanciada de inexistencia de activos fijos y agotamiento de recursos disponibles	13
5.2.5	Determinación de las obligaciones del Partido en Liquidación.	13
5.2.6	Verificación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Federales	15
6	PROCESOS JUDICIALES, DENUNCIAS Y ACUERDOS CONCILIATORIOS	16
6.1	Servicio de Administración Tributaria.	16
7	LISTA DE RECONOCIMIENTO, CUANTÍA, GRADUACIÓN Y PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS	18
7.1	Primera lista	18
7.2	Segunda Lista	19
8	EJECUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN	20
8.1	Pasivos Susceptibles de Liquidación.	20
8.2	Informe de ingresos obtenidos por la venta de bienes	20
8.3	Informe de ingresos por cuentas cobradas	20
8.4	Informe de Obligaciones cubiertas.	20
8.5	Cuenta bancaria para el proceso de liquidación.	21
9	IMPACTO EN LA EFICIENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	22
10	EPÍLOGO	23
11	ANEXOS	24

GLOSARIO

Liquidación	Procedimiento con el que se concluyen las operaciones pendientes de un partido político local; se cobran los créditos, se pagan los adeudos y se da un destino cierto a los bienes adquiridos con recursos provenientes del financiamiento público local;
Comisión Especial	Comisión Especial para el Procedimiento de Liquidación de los Partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023 – 2024;
Consejo General	El Consejo General del IEPC Guerrero;
Persona interventora	Persona con conocimientos en materia de administración, de asesoría financiera, jurídica o contable, que asumirá las funciones encomendadas en los Lineamientos
IEPC Guerrero	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero;
LIPEEG	Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero;
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos;
Lineamientos	Lineamientos para la Disolución, Liquidación y Destino del Patrimonio Adquirido por los Partidos Políticos Locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero;
Partido Político en liquidación	Partido Político Local Regeneración en liquidación.
Pérdida de Registro	Cancelación oficial de un partido político por el IEPC Guerrero, que ocurre cuando no obtiene los votos mínimos requeridos o recibe una sanción grave, y que obliga al partido a iniciar inmediatamente su proceso de liquidación;
Patrimonio	Conjunto de bienes, derechos y obligaciones, adquiridos por los institutos políticos durante la vigencia de su registro como partido político local;
Reglamento de Fiscalización	Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral;
Secretaría Ejecutiva	La Secretaría Ejecutiva del IEPC Guerrero;
Secretaría Técnica	La Secretaría Técnica de la Comisión;
Coordinación	Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas.
SAT	Servicio de Administración Tributaria;
SIF	Sistema Integral de Fiscalización del INE;
RFC	Registro Federal de Contribuyentes

2. INTRODUCCIÓN

De conformidad con los artículos 97, numeral 1, inciso d) fracción V de la LGPP y 172, párrafo segundo, inciso d) fracción V de la LIPEEG a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores en los que se configure alguno de los supuestos descritos en el artículo mencionado, la persona interventora deberá presentar al Consejo General, para su aprobación, un informe que contendrá el balance de bienes y recursos remanentes. Una vez aprobado el informe, la persona interventora ordenará lo necesario a fin de cubrir las obligaciones determinadas en el orden de prelación señalado, en base a los Lineamientos. Este documento se rinde ante la Comisión en su carácter de instancia supervisora y vigilante de la actuación de la persona interventora, conforme a lo establecido en el Título Séptimo de dichos Lineamientos.

El contenido temático de este informe se estructura en tres ejes fundamentales. En primer lugar, se expone el supuesto jurídico que actualizó la declaratoria de pérdida de registro del otrora partido político Regeneración, en aplicación de lo previsto en los artículos 167, fracción II, y 172 de la LIPEEG, tras no alcanzar el porcentaje mínimo de votación requerido en los procesos electorales correspondientes.

En segundo término, se describe de manera pormenorizada el procedimiento de Liquidación implementado, detallando las actividades relevantes de cada una de sus etapas desde el periodo de prevención hasta la publicación de la lista definitiva de Reconocimiento, Cuantía, Graduación y Prelación de los créditos con base en la contabilidad propia del otrora partido político local, así como los acuerdos adoptados por el Consejo General que sirvieron como directrices para la aplicación reglamentaria. Todo el proceso se ha conducido bajo los principios de máxima publicidad y transparencia, garantizando al otrora partido político el pleno ejercicio de sus derechos y las garantías establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local, la LGIPE, la LIPEEG y los Lineamientos.

Finalmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la LIPEEG y el título séptimo de los Lineamientos, se presenta un resumen operacional esquemático del manejo de los recursos que integraron el patrimonio del Partido Político en liquidación.

Este informe da cuenta del cabal cumplimiento de las etapas administrativas y financieras del proceso, reflejando el compromiso institucional con la legalidad, la rendición de cuentas y el destino final transparente del patrimonio público asignado.

3. ACTOS PREVIOS

El 20 de abril de 2023, el Consejo General emitió la Resolución 009/SE/20-04-2023, mediante la cual otorgó el registro como Partido Político Local en el Estado de Guerrero a la organización ciudadana "Guerrero Uniendo Esfuerzos por un México Desarrollado A.C.", la cual adoptó la denominación "Regeneración".

Este registro se concedió después de que la organización presentó su manifestación de intención y cumplió con todos los requisitos establecidos en la normativa electoral aplicable, tal como se detalló en los puntos resolutive de la mencionada Resolución, dicho registro tuvo efectos a partir del primero de julio del año dos mil veintitrés, en los términos de lo dispuesto en el artículo 106 de la LIPEEG.

El 8 de septiembre de 2023, el Consejo General aprobó la Declaratoria de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 en el Estado de Guerrero, y mediante la Resolución 023/SE/08-09-2023, declaró que los documentos básicos del partido político local "Regeneración" cumplen con la Constitución y la ley, dando así cumplimiento al punto tercero de la Resolución 009/SE/20-04-2023.

En la misma fecha, el Consejo General emitió el Acuerdo 088/SE/08-09-2023, con el cual se modificaron los Lineamientos para la disolución, Liquidación y Destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el IEPC Guerrero.

El 15 de enero de 2024, el Consejo General aprobó, mediante el Acuerdo 005/SE/12-01-2024, la distribución del financiamiento público para el ejercicio 2024, destinado a los partidos políticos locales para sus actividades ordinarias permanentes, actividades específicas, gastos de campaña, e incluyó el cálculo de recursos específicos para fomentar el liderazgo político de las mujeres y los jóvenes.

El 02 de junio de 2024, se llevó a cabo la jornada electoral del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

Los días 05 y 06 de junio del 2024, se celebraron en los 28 Consejos Distritales Electorales, la Sesiones Especiales de Cómputo, en las que se realizó la sumatoria de los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas en sus respectivas demarcaciones electorales, correspondientes a las elecciones de diputaciones locales por ambos principios y de ayuntamientos; en las cuales, declararon la validez de la elección y expidieron las constancias de mayoría a favor de las y los candidatos a diputaciones locales de mayoría relativa y planillas de ayuntamientos, que obtuvieron el triunfo en los municipios y distritos electorales correspondientes.

Asimismo, procedieron a remitir al Consejo General, las actas de cómputo de la elección de diputaciones del principio de representación proporcional, para efecto de realizar los cómputos correspondientes.

El 09 de junio de 2024 se aprobó el Acuerdo 174/SE/09-06-2024, relativo al cómputo estatal, se declaró la validez de la Elección de Diputaciones Locales por el principio de representación proporcional, y se asignaron las Diputaciones por el citado principio que corresponden a los Partidos Políticos, en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

Con base en los resultados de los cómputos municipales y distritales, el Consejo General emitió el 13 de junio de 2024 la Declaratoria 001/SE/13-06-2024, por la que se da a conocer la votación válida emitida en el estado, en las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos para efecto de notificar a los partidos políticos que no hayan obtenido el 3% de la votación, conforme a los resultados de los cómputos municipales y distritales, en el Proceso Electoral de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

En la misma fecha, el Consejo General aprobó el Acuerdo 178/SE/13-06-2024, en el que se aprobó la creación e integración de la Comisión Especial.

Mediante oficio número 4329 de fecha 13 de junio de 2024, suscrito por la Secretaría Ejecutiva, se notificó al C. Ulises de Jesús Jiménez Sánchez, representante del Partido Político en liquidación, el inicio del periodo de prevención derivado de la declaratoria antes mencionada, esto para los efectos que refiere el artículo 170 de la LIPEEG.

4. DESIGNACIÓN DE LA PERSONA INTERVENTORA

El 8 de julio de 2024, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo 190/SE/08-07-2024, la designación de la C. Scarlet Guadalupe Gutiérrez Fonseca como persona Interventora responsable para los procedimientos en la etapa de prevención y, en su momento, de liquidación del Partido Político en liquidación.

Posteriormente, y derivado de la renuncia presentada por la interventora inicial, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo 204/S0/30-09-2024, la designación de la CP. Lorena Vázquez Benítez como la nueva persona interventora responsable para el desahogo de los procedimientos en las etapas de prevención y, en su momento, de liquidación del Partido Político en liquidación.

4.1 Notificación de la designación de la persona interventora al otrora Partido Político Local denominado “Regeneración.”

Con fundamento en los artículos 172, incisos b) y c) de la LIPEEG, y en los Lineamientos, se realizó la notificación correspondiente al Partido Político en liquidación, sobre mi nombramiento como Interventora, garantizando el derecho de audiencia y la legalidad del procedimiento.

4.2 Acciones desarrolladas por la persona interventora.

La C. Scarlet Guadalupe Gutiérrez Fonseca en compañía de personal de la Coordinación y en cumplimiento del Lineamiento Décimo Primero de los Lineamientos, se presentó en las instalaciones del Comité Directivo Estatal para asumir formalmente las funciones encomendadas. La Secretaría Técnica de la Comisión levantó acta circunstanciada de dicha reunión. Las actuaciones iniciales se documentaron formalmente, asentando lo siguiente:

a) Inventario de Bienes.

La persona interventora realizó el inventario de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Fiscalización, tal como lo establece el Lineamiento Décimo Tercero de los Lineamientos. Como resultado de dicha diligencia, se constató que el Partido Político en liquidación no contaba con bienes muebles o inmuebles registrados como parte de su patrimonio, ya que todos los activos físicos utilizados durante su vigencia (mobiliario, equipos de cómputo, etc.) fueron obtenidos en régimen de comodato, por lo que no formaban parte del patrimonio líquido sujeto a procedimiento.

b) Acceso a la Información.

Se garantizó el acceso total de la persona interventora a la contabilidad, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria y cualquier otro documento o medio electrónico de almacenamiento de datos del partido, necesarios para el procedimiento de liquidación de acuerdo con el Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos.

c) Prohibiciones y Controles.

Se notificó la prohibición expresa para las personas dirigentes y el órgano interno de administración de realizar enajenaciones, gravámenes, donaciones de bienes o transferencias de recursos sin la autorización expresa de la persona interventora, así como la obligación de colaborar con la misma y la pena de incurrir en responsabilidades en base al Lineamientos Cuarto y Décimo Octavo de los Lineamientos.

d) Control de Recursos Financieros.

De conformidad con lo dispuesto en el Lineamiento Sexto de los Lineamientos, que establece la obligatoriedad de realizar el cambio de firmas mancomunadas en las cuentas bancarias para incorporar a la persona interventora durante el período de prevención.

Una vez que tomé protesta como Interventora, se iniciaron de inmediato las gestiones formales ante las instituciones financieras Santander y Banorte. La selección de estas entidades se basó en que albergan las cuentas bancarias que mantenía activas el partido político sujeto a este proceso.

Ambas instituciones bancarias emitieron respuestas denegando la solicitud. El fundamento de su negativa fue “la persona interventora no forma parte de la estructura orgánica del partido político ni está inscrita en sus estatutos sociales”, motivo por el cual, a juicio de los bancos, carece de la legitimación necesaria para solicitar o autorizar modificaciones al régimen de firmas. En consecuencia, declararon imposible proceder con el cambio solicitado.

Ante esta situación y para dar cumplimiento al Lineamiento Décimo Sexto de los Lineamientos, a partir de diciembre de 2024 se iniciaron los trabajos para la apertura de la cuenta bancaria para el proceso de liquidación.

Inicialmente, se gestionó con el Grupo Financiero Santander, manteniendo trámites durante un periodo de aproximadamente tres meses, sin obtener resultados favorables debido a las nuevas

restricciones bancarias aplicadas a partidos políticos, asociaciones y grupos religiosos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Posteriormente, se realizaron gestiones con otras Instituciones Financieras, entre ellas BBVA, HSBC, Banamex y Banorte, enfrentando obstáculos regulatorios similares. Finalmente, tras diversas negociaciones coordinadas por la Dirección Ejecutiva de Administración del IEPC Guerrero con el Grupo Financiero Scotiabank, se logró concretar la apertura de la cuenta bancaria.

El 14 de noviembre de 2025 se apertura oficialmente la cuenta bancaria específica para el proceso de liquidación, a nombre del otrora partido “Regeneración en proceso de liquidación”, la cual se constituyó de forma mancomunada entre la persona interventora y el Secretario Ejecutivo del IEPC Guerrero, conforme a lo establecido en el Lineamiento Décimo Sexto de los Lineamientos.

5. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

En virtud de haber concluido con todas y cada una de las obligaciones a mi cargo como Interventora del Partido Político en liquidación y dando por terminado el procedimiento de liquidación se detallan las actuaciones realizadas, especificando su contenido:

La liquidación se rigió por el marco normativo de la LGPP, específicamente su Título Séptimo, Capítulos I y II, y por los Lineamientos. El proceso, dividido en las etapas de Prevención y Liquidación, se ejecutó en cumplimiento de dicha normativa, tal como queda acreditado en la relación de acciones que se expone.

5.1 Etapa de Prevención

El 13 de junio de 2024, el Consejo General emitió la Declaratoria 001/SE/13-06-2024, mediante la cual se dieron a conocer los resultados oficiales de los cómputos distritales correspondientes a las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

Dicha declaratoria tuvo, entre sus efectos, la notificación formal a los partidos políticos que no alcanzaron el porcentaje mínimo del 3% de la votación válida emitida en el estado, umbral establecido para la conservación del registro local. En este supuesto se encontró el Partido Político “Regeneración”.

Con base en lo anterior, y una vez constatado que el Partido Político “Regeneración” no obtuvo el referido 3% de la votación, se actuó en estricto cumplimiento de lo dispuesto por:

- El artículo 172, segundo párrafo, incisos a) y c) de la LIPEEG.
- Los apartados séptimo y octavo de los Lineamientos.

En virtud de este cumplimiento normativo, se declaró formalmente el inicio de la etapa de prevención para el partido político en cuestión.

5.1.1 Acciones de control preventivo:

Durante este periodo, se desplegaron acciones de control preventivo sobre el manejo, uso y destino de los recursos y bienes que integran el patrimonio del partido político, con el fin de asegurar su conservación y resguardo. Entre las principales obligaciones impuestas al partido político local se encuentran:

- I. Suspender pagos de obligaciones vencidas, con excepción de nóminas e impuestos (Lineamiento Cuarto, I).

- II. Prohibición de enajenar activos o realizar transferencias de recursos a favor de dirigentes, militantes o terceros (Lineamiento Cuarto, II y III).
- III. Cambio de firmas mancomunadas en las cuentas bancarias para incluir a la persona interventora (Lineamiento Sexto).
- IV. Entrega formal del patrimonio mediante Acta de Entrega-Recepción (Lineamiento Cuarto, IV).

Esta fase concluye el 27 de noviembre al quedar firme la resolución 029/SO/28-11-2024.

5.2 Etapa de Liquidación.

La etapa de liquidación del Partido Político en liquidación se declaró formalmente iniciada el 28 de noviembre de 2024, con la aprobación por parte del Consejo General de la Resolución 029/SO/28-11-2024, que declaró la pérdida de su registro.

Esta resolución se emitió en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 167, fracción II, de la LIPEEG. Conforme a este marco legal, se da inicio formal a la etapa de liquidación del partido político referido.

5.2.1 Aviso de liquidación.

Una vez que quedo firme la resolución que declara la pérdida de registro, se procedió a ejecutar el proceso de liquidación conforme al marco legal vigente. Dicho procedimiento inició formalmente con la publicación del Aviso de Liquidación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 10 de enero de 2025, acto que constituye la notificación legal ante las autoridades y el público en general.

En estricto apego a los principios de publicidad y transparencia, este acto se complementó con las siguientes acciones de difusión:

- 09 de diciembre de 2024: Publicación en las redes sociales oficiales del IEPC Guerrero.
- 10 de diciembre de 2024: Publicación en la página web institucional del IEPC Guerrero.
- 05 de febrero de 2025: Publicación en el diario de circulación estatal "El Guerrero".

Con estas acciones se da cabal cumplimiento al procedimiento establecido, garantizando la debida notificación a terceros interesados y brindando certeza jurídica a todas las etapas del proceso de liquidación.

Queda así documentado y acreditado el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de publicidad, sentando las bases administrativas para las siguientes fases del proceso. (Anexo 1).

5.2.2 Apertura de cuenta bancaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Lineamiento Décimo Sexto de los Lineamientos, se inició en diciembre de 2024 las gestiones correspondientes para la apertura de la cuenta bancaria destinada al proceso de liquidación.

La gestión se inició con el Grupo Financiero Santander, manteniéndose negociaciones durante un periodo aproximado de tres meses. No obstante, estas gestiones no prosperaron debido a las restricciones regulatorias implementadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), aplicables a entidades como partidos políticos, asociaciones y grupos religiosos, lo que impidió la consecución del objetivo en dicha institución.

Ante este escenario, se implementó una estrategia de diversificación de contrapartes financieras, realizando gestiones con instituciones como HSBC, Banamex y Banorte. Sin embargo, se enfrentaron obstáculos regulatorios similares, lo que representó un desafío significativo para la operatividad del proceso.

Finalmente, el 14 de noviembre, mediante una negociación coordinada de manera centralizada por la Dirección Ejecutiva de Administración del IEPC Guerrero, con el Grupo Financiero Scotiabank, se logró superar las barreras regulatorias y concretar la apertura de la cuenta.

5.2.3 Del Informe Anual

El 4 de abril de 2025 se presentó el “Informe Anual de ingresos y gastos correspondiente al Ejercicio Ordinario 2024”, con lo que técnicamente fue posible integrar.

Asimismo, se realizaron las solventaciones señaladas en el “oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual 2024, otrora partido político Regeneración, Primera y Segunda Vuelta”. Para ello, se trabajó con la información proporcionada por la representante de Finanzas Partido Político en liquidación, la C. Guadalupe Sánchez Salgado, para dar soporte a las observaciones recibidas, auxiliándose también con los registros contenidos en el SIF, con lo cual se dio cumplimiento al plazo señalado en el acuerdo INE/CG177/2025.

El Partido Político en liquidación, fue sancionado con “Amonestación Pública”, conforme a lo señalado en la Resolución INE/CG97/2026, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha 05 de marzo de 2026, establecido en el punto resolutivo Trigésimo Noveno.

5.2.4 Acta circunstanciada de inexistencia de activos fijos y agotamiento de recursos disponibles.

Para dar cumplimiento a los Lineamientos, se procedió a la verificación física de los activos del partido. Al no detectarse bienes susceptibles de enajenación para cubrir los saldos insolventes, se instrumentó la Acta circunstanciada de inexistencia de activos fijos. (Anexo 2)

5.2.5 Determinación de las obligaciones del Partido en Liquidación.

Para dar cumplimiento al Numeral Vigésimo inciso a) de los Lineamientos, se realizó la determinación de obligaciones del otrora partido, basándose en los registros de operaciones contenidas en el SIF.

La primera lista de créditos a cargo del Partido Político en liquidación fue publicada, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 26 de septiembre de 2025 y al concluir el plazo establecido, no se identificaron pasivos adicionales ni reclamaciones pendientes, obteniéndose así, la lista definitiva de créditos.

La lista definitiva se proyectó de la siguiente manera:

LISTA DEFINITIVA DE RECONOCIMIENTO, CUANTÍA, GRADUACIÓN Y PRELACIÓN	
Laborales	\$323,937.30
Fiscales	\$124,000.52
Sanciones Administrativas	\$1,255,017.11
Proveedores y Acreedores	\$ 0.00
TOTAL	\$1,702,954.93

De acuerdo con lo establecido en el Numeral Vigésimo de los Lineamientos, la determinación del orden y prelación para el pago de las obligaciones es el siguiente:

- Obligaciones para los trabajadores del Partido Político en liquidación.
- Obligaciones fiscales.

- Sanciones administrativas de carácter económico impuestas por el IEPC Guerrero.
- Sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral.
- Obligaciones contraídas con proveedores y acreedores diversos.

El desglose de las cuentas que comprenden las obligaciones pendientes por cubrir por el otrora Partido Político Local es el siguiente:

Laborales.

En este rubro se tiene un total de \$323,937.30, contemplando a 13 personas bajo la modalidad de asimilados a sueldos y salarios, cuyo monto fue determinado con base en los contratos entregados por la representante de Finanzas del otrora Partido Político en liquidación la C. Guadalupe Sánchez Salgado.

Fiscales.

Este rubro esta integrado por un total de \$124,000.52, contempla los impuestos pendientes por pagar, consideran las retenciones realizadas por las personas dirigentes y responsable de finanzas por conceptos de pago de honorarios asimilables a salarios y por conceptos de arrendamiento, contemplando que una vez ejecutada la liquidación este rubro cambiara por las actualizaciones y recargos en los impuestos a cargo.

Sanciones Administrativas

De conformidad con la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificada con el número INE/CG87/2025, específicamente en su Numeral Trigésimo Tercero, se impuso al Partido Político en liquidación una Amonestación Pública. Dicha resolución fue emitida como consecuencia de las irregularidades detectadas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos locales, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

En virtud de que la sanción impuesta es de naturaleza exclusivamente admonitoria y pública, es decir no conlleva una obligación económica, de indemnización o de pago a favor de autoridad o tercero alguno, no constituye un pasivo, deuda o crédito exigible contra el patrimonio del partido.

Por lo tanto, no se contempla el registro de esta resolución en la Lista de Créditos del presente proceso de liquidación, atendiendo a su carácter no económico.

En la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los Informes de ingresos y gastos de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, identificada con el número INE/CG1962/2024, sanciono al otrora Partido Político Regeneración por un monto total de \$1,255,017.11 (un millón doscientos cincuenta y cinco mil diecisiete pesos 11/100 M.N.).

Proveedores y acreedores

El Partido Político en liquidación no tiene deudas ni obligaciones por pagar a proveedores o en su caso acreedores.

5.2.6 Verificación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Federales

En estricto apego al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se procedió a la revisión integral de la situación fiscal del Partido Político en liquidación, en liquidación. Se hace constar que, al cierre del presente informe, se cuenta con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido POSITIVO, garantizando que no existen créditos fiscales exigibles distintos a los reportados en este documento, ni omisiones en la presentación de declaraciones informativas o de retenciones.

6. PROCESOS JUDICIALES, DENUNCIAS Y ACUERDOS CONCILIATORIOS

Como parte de las atribuciones conferidas y en cumplimiento del proceso de liquidación, se han identificado y atendido diversas contingencias legales que representaban potenciales pasivos laborales y riesgos patrimoniales para el otrora partido. La gestión se ha orientado bajo un doble eje: la defensa jurídica proactiva ante reclamaciones y la presentación de denuncias ante las autoridades competentes para investigar posibles irregularidades.

En este contexto, se han emprendido acciones ante la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de Guerrero y se ha mantenido una colaboración estrecha con la Coordinación de lo Contencioso Electoral del IEPC Guerrero. Cabe destacar que, en materia fiscal, solo se registra un caso específico ante el SAT.

6.1 Servicio de Administración Tributaria.

El 16 de enero de 2025, tras detectar que la cuenta bancaria Banorte núm. 1238394222 se encontraba embargada por el monto de \$114,828.00 (ciento catorce mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), solicité información al SAT respecto a los posibles adeudos fiscales del Partido Político en liquidación. De la respuesta recibida, se identificó un crédito fiscal vigente establecido mediante la resolución núm. 600-01-06-00-00-2024-2937, vinculado al RFC GUE190510KL3, cuyo origen fue anterior al registro como Partido Político Local y que no había sido notificado con antelación, motivo por el cual se procedió al embargo.

El 7 de febrero de 2025, la C. Guadalupe Sánchez Salgado me notificó que acudiría a las oficinas del SAT en Acapulco para revisar el asunto. Posteriormente, el 12 de febrero de 2025, se envió un oficio a la C. Mariana Bueno Díaz, Administradora Desconcentrada de Recaudación de Guerrero "1", sin que se obtuviera respuesta.

A través de seguimientos telefónicos, se informó que el caso ya se encontraba en manos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), y que no era posible brindar más información al respecto.

El 6 de marzo de 2025, se realizó un descuento automático de la cuenta Banorte por un monto actualizado de \$115,965.00 (ciento quince mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), correspondiente al crédito fiscal referido. Nuevamente, vía telefónica, se indicó que una vez realizado el descuento no existía procedimiento para la devolución de los recursos.

En respuesta, el 25 de abril de 2025, se notificó al SAT que dicho crédito fiscal sería considerado dentro del punto número 2 (obligaciones fiscales) como

prelación núm. 1, solicitando se fundamentara y documentara la imposibilidad de devolución.

Finalmente, el 17 de septiembre de 2025, el SAT comunicó por escrito que no procedía la devolución, señalando además que no acreditaba mi representación legal de la persona moral contribuyente "Regeneración", con RFC GUE190510KL3.

7. LISTA DE RECONOCIMIENTO, CUANTÍA, GRADUACIÓN Y PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS.

7.1 Primera lista.

Lista de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos con base en la contabilidad propia del otrora partido político local denominado Regeneración, registrado en el Sistema Integral de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. (Anexo 3).

El 29 de agosto de 2025, se presentó ante la Secretaría Técnica de la Comisión Especial la Lista de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de créditos, elaborada bajo el fundamento de que el partido en liquidación no contaba con bienes muebles o inmuebles por enajenar, toda vez que los activos físicos utilizados operaban en régimen de comodato, procediéndose a su devolución a los legítimos propietarios una vez concluidas las actividades del partido.

Dicha lista fue aprobada mediante Dictamen con Proyecto de Acuerdo 002/CEPLPPL/SE/04-09-2025 y ratificada oficialmente por el Consejo General mediante Acuerdo 043/SE/12-09-2025.

En cumplimiento de los requisitos de transparencia y publicidad establecidos en la normativa aplicable, se ejecutó el siguiente calendario de publicaciones:

- 16 de septiembre de 2025: Publicación en las redes sociales oficiales del IEPC Guerrero, con una frecuencia de actualización los lunes y martes, por un periodo de 30 días hábiles.
- 18 de septiembre de 2025: Difusión en el micrositio oficial del IEPC Guerrero, dentro de la sección específica de la Comisión Especial del Proceso de Liquidación del Partido Regeneración.
- 22 de septiembre de 2025: Publicación en el periódico de circulación estatal "El Guerrero".
- 26 de septiembre de 2025: Inserción en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

La aprobación y publicación de la Lista de Créditos se realizó en estricto cumplimiento del marco normativo, lo que garantizó transparencia, legalidad y el derecho de terceros a ser informados. Este acto sentó las bases para las siguientes etapas del proceso de liquidación.

En cumplimiento de los requisitos de transparencia y publicidad establecidos en la normativa aplicable, se ejecutó el siguiente calendario de publicaciones:

7.2 Segunda Lista

Lista Definitiva de Reconocimiento, Cuantía, Graduación y Prelación de los créditos a cargo del otrora partido político local denominado Regeneración. (Anexo 4)

El 24 de noviembre de 2025, se presentó ante la Secretaría Técnica de la Comisión Especial la Lista Definitiva de Reconocimiento, Cuantía, Graduación y Prelación de los créditos, elaborada conforme a aquellos reconocimientos de créditos que fueron presentados, fundamentados y aprobados en el periodo establecido en los Lineamientos.

Dicha lista fue aprobada mediante Dictamen con Proyecto de Acuerdo 011/CEPLPPL/SO/19-11-2025 y ratificada oficialmente por el Consejo General del IEPC Guerrero mediante Acuerdo 071/SO/27-11-2025.

Cumplida la fase de presentación, aprobación y publicación de la Lista Definitiva de Reconocimiento, Cuantía, Graduación y Prelación de los créditos, se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en el marco normativo aplicable, garantizando la transparencia del proceso y la seguridad jurídica del mismo, con lo que se establecen las bases administrativas y legales para proceder al pago de pago de créditos.

- 01 de diciembre de 2025: Publicación en las redes sociales oficiales del IEPC Guerrero, con una frecuencia de actualización los lunes y martes.
- 05 de diciembre de 2025: Difusión en el micrositio oficial del IEPC Guerrero, dentro de la sección específica de la Comisión Especial del Proceso de Liquidación del Partido Regeneración.
- 09 de diciembre de 2025: Inserción en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

8. EJECUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos que rigen el proceso de liquidación, se presenta la situación financiera del Partido Político en liquidación. Mediante este documento se formaliza el estado patrimonial y financiero para el proceso de liquidación, el cual ha sido debidamente verificado y documentado.

8.1 Pasivos Susceptibles de Liquidación. (Anexo 5)

Se relacionan los pasivos y compromisos pendientes de solventar, categorizados según la prelación determinada en la normativa vigente.

8.2 Informe de ingresos obtenidos por la venta de bienes

No se incluye en el documento, debido a que, el otrora partido político no contaba con un inventario de bienes susceptibles de ser subastado, lo cual derivó que dicho procedimiento no se llevará a cabo.

8.3 Informe de ingresos por cuentas cobradas (Anexo 6)

Debido a la demora en la apertura de la cuenta bancaria del Partido Político en liquidación, se mantenían pendientes diversas prerrogativas por cobrar.

8.4 Informe de Obligaciones cubiertas. (Anexo 7)

El pago de los pasivos se ejecutó respetando la jerarquía constitucional y legal de los créditos, bajo el siguiente orden de prelación:

- Créditos Laborales: En términos del Artículo 123, Apartado A, Fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se liquidaron de manera preferente las remuneraciones y prestaciones de los trabajadores.
- Obligaciones Fiscales: Pagos al SAT por retenciones de ISR e IVA, de conformidad con el Artículo 20 del CFF.
- Sanciones Administrativas: Multas impuestas por la autoridad electoral INE, cuya ejecución se realizó de forma remanente.

Créditos laborales: Ejecución al 100%.

Se priorizó y garantizó el pago integral de todos los créditos de naturaleza laboral. Este rubro, de carácter preferente según la legislación aplicable, fue liquidado en su totalidad, cumpliendo así con las obligaciones legales e irrevocables hacia el personal, por un monto total de \$323,937.30.

Créditos fiscales: Ejecución al 100%

Con los recursos remanentes, se atendió de forma total el rubro de créditos fiscales programados para este concepto, por un monto total de

\$130,243.00 ya integradas las actualizaciones y recargos al mes de enero del año 2026.

Créditos Administrativos: Ejecución al 52%

Con los recursos remanentes, se atendió de forma parcial el rubro de créditos administrativos. Únicamente fue posible cubrir el 52% del monto total programado para este concepto, equivalente a \$646,533.59, de un total adeudado de \$1,255,017.11.

Por consiguiente, se informa un remanente insolvente por la cantidad de \$608,483.52. Esta cifra quedó pendiente de pago debido a que el patrimonio del ente resultó insuficiente para cubrir el total del crédito, una vez agotada la prelación de pagos en favor del orden de prelación (trabajadores y autoridades fiscales). En consecuencia, y bajo el principio de Proporcionalidad Art. 395, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización del INE, se liquidó únicamente el 52% del monto, cifra que representa el dinero total que el partido pudo pagar tras el cese de su patrimonio.

Acreedores-Proveedores. Ejecución al 0%

Una vez agotados los recursos tras cubrir los créditos de mayor prelación legal (laborales, fiscales y la porción de administrativos), no había disponibilidad financiera para atender el pago a acreedores y proveedores, Cabe señalar que, de acuerdo con los registros contables, al momento de la liquidación no se tenían saldos pendientes registrados.

8.5 Cuenta bancaria para el proceso de liquidación. (Anexos 8, 9 y 10)

Esta cuenta tuvo como finalidad primordial centralizar todos los fondos remanentes del partido político, así como los ingresos que pudieron generarse durante el proceso, con el exclusivo objeto de atender el pago de los créditos reconocidos como válidos y los gastos inherentes a la liquidación misma.

El manejo de esta cuenta se sujetó a los principios de transparencia, eficiencia y máxima publicidad. Toda operación de retiro o transferencia contó con el sustento documental que la justificó, estuvo destinada únicamente a los fines del procedimiento de liquidación.

La correcta administración de los recursos a través de la cuenta bancaria es, por tanto, la base que garantiza un proceso de liquidación ordenado, legal y que asegura la debida protección de los derechos de los acreedores.

El 14 de noviembre, mediante una negociación coordinada de manera centralizada por la Dirección Ejecutiva de Administración del IEPC Guerrero, con el Grupo Financiero Scotiabank, se logró superar las barreras regulatorias y concretar la apertura de la cuenta.

Una vez agotados los recursos del Partido Político en liquidación y quedando un saldo de \$0.00 pesos se procedió a cancelar la cuenta, cuya cancelación quedo concretada el día xx de marzo de 2026.

9. IMPACTO EN LA EFICIENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

El presente procedimiento de liquidación se rigió bajo los principios de eficacia, economía, transparencia y legalidad, logrando resultados positivos a pesar de los retos administrativos enfrentados. Un pilar fundamental para el éxito de esta gestión fue la regularización de la situación fiscal del partido ante el SAT. Al inicio de la intervención, se detectó la cancelación de los sellos digitales y la necesidad de actualizar el domicilio fiscal, obstáculos que ponían en riesgo la operatividad del proceso; sin embargo, gracias a las gestiones realizadas, se logró concretar el cambio de domicilio. Este avance fue decisivo para cumplir con la normativa vigente y permitir la apertura de la cuenta bancaria específica para la liquidación, asegurando así que el manejo de los recursos fuera totalmente fiscalizable.

Bajo este marco de regularización, se logró evitar conflictos legales y laborales mediante una comunicación oportuna con los trece trabajadores del partido. Al respetar el orden de prioridad que marca la Constitución para el pago de salarios y liquidaciones, se cerraron las relaciones laborales de forma pacífica, evitando demandas por despidos injustificados, salarios caídos o gastos de juicios que habrían agotado el dinero disponible. Asimismo, se aplicó una estrategia de control de riesgos fiscales al priorizar el pago de las retenciones de ISR e IVA ante el SAT. Al liquidar estos impuestos de inmediato, se evitó que la autoridad fiscal impusiera multas o recargos, asegurando que el remanente financiero se entregara a la autoridad electoral de manera transparente.

Finalmente, la eficiencia se reflejó en la agilidad para manejar los bienes y el uso de los recursos. Al identificar pronto que no existían activos propios y devolver los bienes que estaban en comodato, se eliminaron gastos innecesarios de bodegas y peritajes que habrían disminuido el saldo final. Aunque el patrimonio resultó insuficiente para cubrir la totalidad de las sanciones del INE, se entregó hasta el último peso disponible, respaldando cada movimiento con su respectiva factura (CFDI) y comprobante de pago. Todo lo anterior demuestra que el procedimiento se manejó con orden y estricto cumplimiento legal hasta el cierre total de la cuenta.

10. EPÍLOGO.

El presente documento constituye el informe final de liquidación del otrora partido político local “Regeneración”. Su propósito es proporcionar una evaluación definitiva del estado en que culmina el procedimiento, ofreciendo una rendición de cuentas completa y transparente.

En estas páginas se consigna de manera estructurada las actuaciones ejecutadas: la gestión administrativa y jurídica concluida, el cumplimiento integral de los plazos legales, y el resultado final de la situación financiera y patrimonial, una vez extinguidos sus activos y satisfechas sus obligaciones.

Este informe sirve, por tanto, como acta de cierre y verificación. Documenta el progreso alcanzado en cada etapa, valida que el proceso se condujo conforme a la normativa aplicable y, fundamentalmente, da por concluida la liquidación del otrora partido político “Regeneración”, dejando un registro formal y depurado de todo el procedimiento.



AVISO

DE LIQUIDACIÓN DEL PARTIDO REGENERACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 172, segundo párrafo, inciso d), fracción I de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; la interventora del Partido Regeneración designada por la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emite el presente Aviso de Liquidación, por motivo de la pérdida de registro como partido político local aprobada mediante Resolución 029/50/28-II-2024 del Consejo General de dicho Organismo Electoral, de fecha 28 de noviembre de 2024, relativa a la pérdida de registro del partido político local denominado Regeneración, en términos de los artículos 94, numeral 1, inciso B de la Ley General de Partidos Políticos; y 167, fracción II de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Guerrero. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

C.P. Lorena Vázquez Benítez

La interventora del Partido Regeneración

Anexo 2: Acta Circunstanciada de inexistencia de activos fijos y agotamiento de recursos disponibles.

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INEXISTENCIA DE ACTIVOS FIJOS
Y AGOTAMIENTO DE RECURSOS DISPONIBLES**

En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las 9:00 horas del día 02 de diciembre del año dos mil veinticinco, la suscrita C.P. Lorena Vázquez Benitez, en mi carácter de Interventora designada para el procedimiento de liquidación del otrora partido político local "REGENERACIÓN", hago constar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.

INSPECCIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL: Se procedió a realizar una revisión exhaustiva en los inventarios registrados en la contabilidad del partido, así como una inspección física en el último domicilio legal reportado. De dicha diligencia se desprende que no se localizaron bienes muebles, inmuebles, equipo de cómputo, vehículos ni activos de cualquier otra naturaleza propiedad del partido político.

SEGUNDO.

ESTADO DE LOS ACTIVOS: Se hace constar que, tras la revisión de las balanzas de comprobación y la inspección física realizada en las instalaciones que ocupaba el partido, no se identificaron activos fijos (bienes muebles o inmuebles) que formen parte del patrimonio propio del ente político. En consecuencia, el recurso disponible se integró exclusivamente por los recursos financieros provenientes de las prerrogativas y cuentas bancarias remanentes, al no existir bienes físicos sujetos a enajenación.

TERCERO.

BIENES EN POSESIÓN DE TERCEROS (COMODATO):

Respecto a los bienes descritos en los contratos de comodato de fecha 02 de enero de 2024, se informa que los mismos consistían en mobiliario de oficina básico, un automóvil y una motocicleta. Se hace constar que, al perder el partido su registro y desalojar el inmueble sede, dichos bienes quedaron a disposición de su legítimo propietario en el domicilio ubicado en C. Ocho No. 338, Col del PRI, C.P. 39070, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, dándose por terminada la relación de uso.

CUARTO.

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA: Por lo anterior, se formaliza la inexistencia de activos fijos remanentes susceptibles de ser liquidados para cubrir el saldo insolvente de los créditos administrativos y demás obligaciones pendientes de pago.

QUINTO.

CIERRE: No habiendo más hechos que constar, se da por terminada la presente acta a las 10:20 horas del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

ATENTAMENTE




C.P. LORENA VÁZQUEZ BENÍTEZ

Interventora

TESTIGOS DE ASISTENCIA



M.A.D. ENRIQUE ÁLVAREZ CÁRDENAS



LIC. JENNIFER TORRES GUERRERO

Anexo 3: Primera lista



LISTA DE RECONOCIMIENTO, CUANTÍA, GRADUACIÓN Y PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS CON BASE EN LA CONTABILIDAD PROPIA DEL DISTRITO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO REGENERACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

1.- LABORALES

Nombre del empleado	Concepto de pago	Monto Bruto	ISR Retenido	Monto Neto	Prelación
Eduardo Val Gilverio	Compensación	\$20,350.00	\$0,724.00	\$19,626.00	Cobro prelación antes de ninguna otra clase de créditos
Cecilia Guzmán Salgado	Compensación	\$40,366.42	\$1,660.04	\$38,706.38	Cobro prelación antes de ninguna otra clase de créditos
Alfonso José Ramírez	Compensación	\$20,119.39	\$0,762.04	\$19,357.35	Cobro prelación antes de ninguna otra clase de créditos
Miguel José Jiménez Salgado	Compensación	\$32,150.00	\$0,823.00	\$31,327.00	Cobro prelación antes de ninguna otra clase de créditos
Emma Val Gilverio	Compensación	\$32,150.00	\$0,823.00	\$31,327.00	Cobro prelación antes de ninguna otra clase de créditos
Diana María Ramírez Tejeda	Compensación	\$32,150.00	\$0,823.00	\$31,327.00	Cobro prelación antes de ninguna otra clase de créditos
Ramón Jiménez Sánchez	Compensación	\$13,466.00	\$0,137.00	\$13,329.00	Cobro prelación antes de ninguna otra clase de créditos
Irma Aurora Rocha	Compensación	\$13,466.00	\$0,137.00	\$13,329.00	Cobro prelación antes de ninguna otra clase de créditos
Juan Carlos Valencia Téllez	Compensación	\$13,466.00	\$0,137.00	\$13,329.00	Cobro prelación antes de ninguna otra clase de créditos
Christian Sánchez Sánchez	Compensación	\$13,466.00	\$0,137.00	\$13,329.00	Cobro prelación antes de ninguna otra clase de créditos
Cristina Valdez Hernández	Compensación	\$13,466.00	\$0,137.00	\$13,329.00	Cobro prelación antes de ninguna otra clase de créditos
Fredy José Gilverio	Compensación	\$13,466.00	\$0,137.00	\$13,329.00	Cobro prelación antes de ninguna otra clase de créditos
Sofía Patricia Vidal Gilverio	Compensación	\$13,466.00	\$0,137.00	\$13,329.00	Cobro prelación antes de ninguna otra clase de créditos
		\$205,550.78	\$8,865.46	\$196,685.32	

2.- CRÉDITOS FISCALES

Periodo de la declaración	Concepto de pago	Importe	Retenido (ISR y cuotas)	Monto a pagar	Prelación
Octubre 2023	ISR relaciones laborales	\$25.00	\$0.00	\$25.00	Cobro prelación después de los laborales y antes de las sanciones administrativas
Noviembre 2023	ISR relaciones laborales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Cobro prelación después de los laborales y antes de las sanciones administrativas
Diciembre 2023	ISR relaciones laborales	\$15,000.00	\$5,570.00	\$9,430.00	Cobro prelación después de los laborales y antes de las sanciones administrativas
Enero 2024	ISR relaciones laborales	\$40.00	\$14.00	\$26.00	Cobro prelación después de los laborales y antes de las sanciones administrativas
Febrero 2024	ISR relaciones laborales	\$1,000.00	\$350.00	\$650.00	Cobro prelación después de los laborales y antes de las sanciones administrativas
Marzo 2024	ISR relaciones laborales	\$1,000.00	\$350.00	\$650.00	Cobro prelación después de los laborales y antes de las sanciones administrativas
Abril 2024	ISR relaciones laborales	\$1,000.00	\$350.00	\$650.00	Cobro prelación después de los laborales y antes de las sanciones administrativas
Mayo 2024	ISR relaciones laborales	\$1,000.00	\$350.00	\$650.00	Cobro prelación después de los laborales y antes de las sanciones administrativas
Junio 2024	ISR relaciones laborales	\$1,000.00	\$350.00	\$650.00	Cobro prelación después de los laborales y antes de las sanciones administrativas
Julio 2024	ISR relaciones laborales	\$1,000.00	\$350.00	\$650.00	Cobro prelación después de los laborales y antes de las sanciones administrativas
Agosto 2024	ISR relaciones laborales	\$1,000.00	\$350.00	\$650.00	Cobro prelación después de los laborales y antes de las sanciones administrativas
Sepiembre 2024	ISR relaciones laborales	\$1,000.00	\$350.00	\$650.00	Cobro prelación después de los laborales y antes de las sanciones administrativas
Octubre 2024	ISR relaciones laborales	\$1,000.00	\$350.00	\$650.00	Cobro prelación después de los laborales y antes de las sanciones administrativas
Noviembre 2024	ISR relaciones laborales	\$1,000.00	\$350.00	\$650.00	Cobro prelación después de los laborales y antes de las sanciones administrativas
Diciembre 2024	ISR relaciones laborales	\$1,000.00	\$350.00	\$650.00	Cobro prelación después de los laborales y antes de las sanciones administrativas
2025	ISR relaciones laborales	\$1,000.00	\$350.00	\$650.00	Cobro prelación después de los laborales y antes de las sanciones administrativas
		\$11,000.00	\$3,850.00	\$7,150.00	

3.- SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Órgano que impone la sanción	Concepto	Importe provisionado en la cuenta	Beneficiario	Prelación
Instituto Registral y Catastral	Sanción por falta de pago de impuestos de predios de los municipios de los estados de Guerrero y Oaxaca, en virtud de la Ley de Catastro y el Reglamento de Catastro, en el Estado de Guerrero.	\$1,200,000.00	CP. Lorena Vázquez Benítez	Cobro prelación después de los créditos fiscales y antes de las sanciones administrativas.

4.- PROVEEDORES Y ACREEDORES

Nombre del proveedor acreedor	Concepto	Monto de la deuda	Prelación
Administración de la Hacienda Pública del Estado de Guerrero	Deuda por concepto de impuestos de predios de los municipios de los estados de Guerrero y Oaxaca.	\$1,200,000.00	Cobro prelación después de los créditos fiscales y antes de las sanciones administrativas.

CP. LORENA VÁZQUEZ BENÍTEZ
INTERVENTORA

LISTA DEFINITIVA DE RECONOCIMIENTO, CUANTÍA, GRADUACIÓN Y PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS A CARGO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL DENOMINADO REGENERACIÓN, PRESENTADO POR LA INTERVENTORA LORENA VÁZQUEZ BENÍTEZ.

1.- LABORALES.

Nombre del empleado	Concepto de pago	Monto Deuda	GR. Retenido	Monto Neto	Prelación
Eduardo Vidal Cárdenas	Compensación	\$20,992.00	\$9,724.30	\$11,267.70	Cobro primero antes de ninguna otra clase de crédito.
Isabel Arjona Martínez Salgado	Compensación	\$14,804.40	\$7,354.40	\$7,450.00	Cobro primero antes de ninguna otra clase de crédito.
Melchor Vidal Cárdenas	Compensación	\$25,118.00	\$6,192.34	\$20,925.66	Cobro primero antes de ninguna otra clase de crédito.
Isabel Arjona Martínez Salgado	Compensación	\$20,992.00	\$9,724.30	\$11,267.70	Cobro primero antes de ninguna otra clase de crédito.
Blanca Vidal Cárdenas	Compensación	\$20,992.00	\$8,223.86	\$12,768.14	Cobro primero antes de ninguna otra clase de crédito.
Elisa María Ramírez Trujillo	Compensación	\$22,992.00	\$9,323.25	\$13,668.75	Cobro primero antes de ninguna otra clase de crédito.
Blanca Arjona Martínez	Compensación	\$20,992.00	\$8,197.31	\$12,794.69	Cobro primero antes de ninguna otra clase de crédito.
Irma Alder Arellano	Compensación	\$22,492.00	\$3,197.31	\$19,294.69	Cobro primero antes de ninguna otra clase de crédito.
Juan Carlos Medina Trujillo	Compensación	\$20,992.00	\$8,197.31	\$12,794.69	Cobro primero antes de ninguna otra clase de crédito.
Cristina Sáenz Cárdenas	Compensación	\$22,492.00	\$8,197.31	\$14,294.69	Cobro primero antes de ninguna otra clase de crédito.
Cristina Joh Kar Hernandez	Compensación	\$22,492.00	\$3,197.31	\$19,294.69	Cobro primero antes de ninguna otra clase de crédito.
Pablo Vidal Cárdenas	Compensación	\$22,492.00	\$3,197.31	\$19,294.69	Cobro primero antes de ninguna otra clase de crédito.
Isabel Arjona Martínez	Compensación	\$20,992.00	\$8,197.31	\$12,794.69	Cobro primero antes de ninguna otra clase de crédito.
		\$285,600.70	\$91,925.43	\$203,675.27	

2.- CRÉDITOS FISCALES

Periodo de la declaración	Concepto de pago	Importe	Actualización y recargos	Monto a pagar	Prelación
Octubre 2023	IGR mensual de salidas	\$222.00	\$110.00	\$332.00	Cobro primero después de los laborales y antes de las sanciones administrativas.
Noviembre 2023	IGR mensual de salidas	\$9,270.00	\$3,470.00	\$12,740.00	Cobro primero después de los laborales y antes de las sanciones administrativas.
Diciembre 2023	IGR mensual de salidas	\$14,090.00	\$4,480.00	\$18,570.00	Cobro primero después de los laborales y antes de las sanciones administrativas.
Febrero 2024	IGR mensual de salidas	\$400.00	\$100.00	\$500.00	Cobro primero después de los laborales y antes de las sanciones administrativas.
Febrero 2024	IGR mensual de salidas	\$1,400.00	\$230.00	\$1,630.00	Cobro primero después de los laborales y antes de las sanciones administrativas.
Noviembre 2024	IGR mensual de salidas	\$9,270.00	\$3,470.00	\$12,740.00	Cobro primero después de los laborales y antes de las sanciones administrativas.
Noviembre 2024	IGR mensual de salidas	\$9,270.00	\$7,180.00	\$16,450.00	Cobro primero después de los laborales y antes de las sanciones administrativas.
Noviembre 2024	IGR mensual de salidas	\$10,534.00	\$2,434.18	\$12,968.18	Cobro primero después de los laborales y antes de las sanciones administrativas.
2025	IGR mensual de salidas	\$2,333.45	-----	\$2,333.45	Cobro primero después de los laborales y antes de las sanciones administrativas.
		\$111,851.90	\$16,708.27	\$128,560.17	

3.- SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Órgano que impuso la sanción	Concepto	Ingreso provisionado en 2024	Defalcación	Prelación
Excmo. Ayuntamiento de Guerrero Negro (B.C.)	Multa por infracción de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por no publicar la información de los ingresos y egresos de los recursos públicos en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Guerrero Negro, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre del 2023 al 31 de marzo del 2024.	\$1,550,000.00		(COOYTC) Consejo de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero Negro

4.- PROVEEDORES Y ACREEDORES.

Nombre de proveedor o acreedor	Concepto	Monto de la deuda	Prelación
El H. Ayuntamiento de Guerrero Negro	Deudas por pagar a proveedores y acreedores.		Cobro primero después de los laborales y antes de las sanciones administrativas.

Anexo 5: Pasivos susceptibles de liquidación

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
OBLIGACIONES	
LABORALES	
Liquidación de 13 trabajadores	\$323,937.30
FISCALES	
Servicio de Administración Tributaria	\$127,781.79
ADMINISTRATIVAS ELECTORALES	
Sanciones según Resoluciones del INE	\$1,255,017.11
PROVEEDORES Y ACREEDORES	\$0.00
SUMA	\$1,706,736.20

Anexo 6: Informe de ingresos por cuentas cobradas

Con las fechas que se presentan en el siguiente cuadro, fueron depositadas las prerrogativas correspondientes a los meses de noviembre a diciembre de 2024.

FECHA	EMISOR	CONCEPTO	IMPORTE
26/11/2025	IEPC Guerrero	Prerrogativas actividades ordinarias diciembre 2024	\$305,225.00
26/11/2025	IEPC Guerrero	Prerrogativas actividades específicas septiembre 2024	\$9,157.00
26/11/2025	IEPC Guerrero	Prerrogativas actividades específicas octubre 2024	\$9,157.00
26/11/2025	IEPC Guerrero	Prerrogativas actividades específicas noviembre 2024	\$9,157.00
26/11/2025	IEPC Guerrero	Prerrogativas actividades específicas diciembre 2024	\$9,153.00

Anexo 7: Informe de obligaciones cubiertas

OBLIGACIONES: LABORALES

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Compensación.		
Eduardo Vidal Silverio	\$41,134.75	
Guadalupe Sánchez Salgado	\$35,508.58	
Maricela Vidal Silverio	\$29,966.04	
Ulises de Jesús Jiménez Salgado	\$27,271.41	
Emma Vidal Silverio	\$27,271.41	
Diana María Ramírez Tejeda	\$27,271.41	
Samuel Jiménez Sánchez	\$19,359.10	
Irma Juárez García	\$19,359.10	
Juan Carlos Ventura Téllez	\$19,359.10	
Christian Sánchez Santoyo	\$19,359.10	
Cristian Iván Neri Hernández	\$19,359.10	
Perla Vidal Silverio	\$19,359.10	
Sofía Yariceli Vidal Silverio	\$19,359.10	
TOTAL		\$323,937.30

FISCALES

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Retención de impuestos federales (ISR e IVA):		
ISR retenciones asimilados octubre 2023	\$386.00	
ISR retenciones asimilados noviembre 2023	\$13,674.00	
ISR retención arrendamiento diciembre 2023	\$26,685.00	
ISR retenciones asimilados febrero 2024	\$765.00	
ISR retención arrendamiento febrero 2024	\$2,103.00	
ISR retenciones asimilados noviembre 2024	\$5,797.00	
ISR retención arrendamiento noviembre 2024	\$6,109.00	
IVA retención arrendamiento noviembre 2024	\$13,059.00	
ISR retenciones por compensación laboral diciembre 2025	\$61,665.00	
TOTAL		\$130,243.00

ADMINISTRATIVAS ELECTORALES

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Sanciones INE según Resoluciones: INE/CG1962/2024	\$646,533.59	
TOTAL		\$646,533.59

PROVEEDORES Y ACREEDORES

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
No existen saldos		\$0.00

TOTAL		\$0.00
--------------	--	---------------

COMISIONES BANCARIAS

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Scotia en línea nov/25	\$3,500.00	
IVA Scotia en línea nov/25	\$560.00	
Emisión de cheques dic/25	\$144.00	
IVA emisión de cheques dic/25	\$23.04	
Comisión transferencia feb/26	\$7.00	
Costo transmisión feb/26	\$1.12	
TOTAL		\$4,235.16

Detalle de obligaciones cubiertas:

Laborales

Se procedió al pago de cuentas por pagar del otrora Partido Político Regeneración para cubrir el pago de honorarios asimilados a sueldos y salarios por servicios proporcionados por personas que colaboraron para el Partido Político en proceso de liquidación en el que consta el nombre, dirección, teléfono y RFC.

Impuestos

FECHA PAGO	BENEFICIARIO	TELÉFONO	CURP	RFC	CONCEPTO	IMPORTE PAGADO	FORMA DE PAGO
11/12/2025	Eduardo Vidal Silverio	7471176599	WISE830106HGRDLD04	WISE830106N87	Compensación	\$41,134.75	CHEQUE NO.3
11/12/2025	Guadalupe Sánchez Salgado	7471006517	SASG771213MGRNLD00	SASG771213AA7	Compensación	\$35,508.58	CHEQUE NO.2
11/12/2025	Maricela Vidal Silverio	747 149 3741	VISM760530MGRDLR04	VISM760530MK8	Compensación	\$29,966.04	CHEQUE NO.4
15/12/2025	Ulises de Jesús Jiménez Salgado	747 459 9706	JISU950108HGRMNL08	JISU950108M70	Compensación	\$27,271.41	CHEQUE NO.5
11/12/2025	Emma Vidal Silverio	747 118 5218	WISE740613MGRDLM00	WISE7406133P9	Compensación	\$27,271.41	CHEQUE NO.6
11/12/2025	Diana María Ramírez Tejeda	747 131 1689	RATD970426MGRMJN05	RATD970426P63	Compensación	\$27,271.41	CHEQUE NO.
11/12/2025	Samuel Jiménez Sánchez	747 119 4699	JISS031021HGRMNMA9	JISS031021DQ0	Compensación	\$19,359.10	CHEQUE NO.8
18/12/2025	Irma Juárez García	987 100 7626	JUGI770831MGRRRR07	JUGI7708313G8	Compensación	\$19,359.10	CHEQUE NO.9
18/12/2025	Juan Carlos Ventura Téllez	747 161 0643	VETJ850113HGRNLD02	VETJ850113489	Compensación	\$19,359.10	CHEQUE NO.15
11/12/2025	Christian Sánchez Santoyo	747 499 5497	SASC750510HDFNNH01	SASC750510IJ0	Compensación	\$19,359.10	CHEQUE NO.11
11/12/2025	Cristian Iván Neri Hernández		NEHC890928HGRRRR04	NEHC8909287R9	Compensación	\$19,359.10	CHEQUE NO.12
18/12/2025	Perla Vidal Silverio	747 109 9335	VISP810620MGRDLR04	VISP810620I57	Compensación	\$19,359.10	CHEQUE NO.16
11/12/2025	Sofía Yariceli Vidal Silverio	747 185 4788	VISS910420MGRDLF06	VISS910420SS9	Compensación	\$19,359.10	CHEQUE NO.14

Impuestos

Con fechas que se señalan en el siguiente cuadro, se dio cumplimiento al pago de Impuestos, ante el Servicio de Administración Tributaria derivado de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, IVA, por el pago de los prestadores de servicios por honorarios asimilables a salarios, y arrendamientos

correspondientes a los meses que se indica, dando cumplimiento total a las obligaciones fiscales.

FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE	LÍNEA DE CAPTURA
23/01/2026	Servicio de Administración Tributaria	ISR retenciones asimilados	\$386.00	0426 0H83 8500 4863 9482
27/01/2026	Servicio de Administración Tributaria	ISR retenciones asimilados	\$13,674.00	0426 0QJ0 1400 4874 9407
27/01/2026	Servicio de Administración Tributaria	ISR retención arrendamiento	\$26,685.00	0426 0QJK 5200 4874 3429
23/01/2026	Servicio de Administración Tributaria	ISR retenciones asimilados	\$765.00	0426 0L1Y 9600 4861 0490
27/01/2026	Servicio de Administración Tributaria	ISR retención arrendamiento	\$2,103.00	0426 0QJR 2100 4874 6443
23/01/2026	Servicio de Administración Tributaria	ISR retenciones asimilados	\$5,797.00	0426 0HCG 8600 4861 8439
23/01/2026	Servicio de Administración Tributaria	ISR retención arrendamiento	\$6,109.00	0426 0HBX 9500 4861 1414
23/01/2026	Servicio de Administración Tributaria	IVA retención arrendamiento	\$13,059.00	0426 0HBX 9500 4861 1414
27/01/2026	Servicio de Administración Tributaria	ISR retenciones por compensación laboral	\$61,665.00	0426 0QIV 2300 4874 4436

Sanciones Administrativas

El 15 de julio de 2025, se me notificó el oficio número 1243, signado por el Secretario Ejecutivo del IEPC Guerrero, mediante el cual se me comunicó la sanción impuesta al Partido Político en liquidación con base en la Resolución INE/CG1962/2024.


Dicha sanción, derivada de irregularidades detectadas en la revisión de los informes consolidados de ingresos y gastos de campaña, adquirió carácter firme y, por ende, en estado de ejecución. En consecuencia, fue incorporada a la Lista de Créditos por un monto total de \$1,255,017.11 (un millón doscientos cincuenta y cinco mil diecisiete pesos 11/100 M.N.).

No obstante, considerando la capacidad económica del Partido Político en liquidación, y conforme a lo establecido en el artículo 395, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, se procedió a efectuar un pago parcial. El 06 de febrero de 2026 se liquidó la cantidad de \$646,533.59 (seiscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y tres pesos 59/100 M.N.), lo que representa el 52% del monto total de la sanción.

Resolución de la autoridad	Monto total	Monto pagado	Saldo pendiente	Porcentaje pagado del monto total	Observaciones
INE/CG1962/2024	\$1,255,017.11	\$646,533.59	\$608,483.52	52%	Reporto un cumplimiento parcial debido a que el partido está en su etapa final de liquidación y ya no cuenta con capacidad económica para cubrir pagos pendientes.

Anexo 8: Cuenta bancaria para el proceso de liquidación

- Contrato de apertura de la cuenta bancaria.



Solicitud y/o Contrato de Productos y Servicios (BASA)
Lea siempre con atención (*) los términos y condiciones

Datos Generales de la Institución

Nombre de la Institución / Dependencia *
REGISTRACION EN PROCESO DE LIQUIDACION

Identificador de la Cuenta/Nombre del Programa*
 NA

¿Es Cuenta Adhoc? * Sí No

¿Es Cuenta CUI? * Sí No

Nombre(s) Comercial(es)
 NA

Fecha de Constitución * 10/05/2019	País de Constitución * México	Estado de Constitución * Guerrero	RFC con Homoclave * GUE190510001
---------------------------------------	----------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------

¿El cliente clasifica para Debido Diligencia Simplificada? * Sí No

Información Fiscal

Número de Firma Electrónica Avanzada *
00001000000702077513

Actividad Fiscal de la Institución *
Persona Moral No Contribuyente

Domicilio de la Institución

Nombre Calle * PASO ALEJANDRO CERVANTE	Número Exter. * 276	Número Interior 5N
Ciudad/Municipio/Alcalde * CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO	Colonia / Población * JUAN N ALVAREZ	
Código Postal * 39010	País * México	Estado * Guerrero

¿Debe registrarse otro Domicilio? * Sí No

Auto-Certificación de Residencia Fiscal

Nota: a lo largo de este documento, debe entenderse a toda persona natural que sea residente en EEUU o Ciudadana de EEUU como una persona que debe declarar sus impuestos en los EEUU.

Residencia Fiscal de la Persona Moral - Estados Unidos de América

¿Debe la Persona Moral declarar impuestos en los Estados Unidos de América? *
 Sí No

Residencia Fiscal de la Persona Moral - Otros Países

¿Debe la Persona Moral declarar impuestos en un país/jurisdicción diferente a México o a los Estados Unidos de América? *
 Sí No

Clasificación Inicial de la Persona Moral

¿Es la Persona Moral una Institución Financiera? *
 Sí No


¿Cuál de los siguientes describe mejor a la Persona Moral? *
 Ninguna de las Anteriores

Clasificación de una Persona Moral que NO es una Institución Financiera

¿Clasifica esta Persona Moral como una Entidad No Financiera Pasiva? *
 Sí No

CC-BY-WD/15.6805/03201
 Página 1 de 15

Una institución en México
 Scotiabank es una filial de The Bank of Nova Scotia, sujeta bajo licencia otorgada por el gobierno de Canadá.

00001000000702077513


Datos Especificos de la Institución

Número(s) de Teléfono (Incluir prefijo de ciudad) *		Indicativo del País *	
7474726052		México (+52)	
Correo Electrónico *			
fiscalizacion@epcpro.mx			
Sector de la Institución *			
Gobierno de Estados y Municipios			
Actividad de la Institución *			Número Empleados *
Partidos Políticos			De 1 a 10
Presup. Anual Ingresos *		Clave Bancario	
1,500,000	MXN	MRNA / PERSONAS MORALES NAC	
Clave Swift (solo aplica para Financieros)			
1.a) Describa la Actividad preponderante de la Institución *			
PARTIDOS POLITICOS			
2. ¿Tiene Proveedores localizados en otros países diferente a México? *			
<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No			
3. ¿Tiene Clientes localizados en otros países diferente a México? *			
<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No			
2. ¿Tiene Sociedades y/o Negocios relacionados en otros países? *			
<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No			
5. ¿Su Empresa forma parte de un Grupo Empresarial o Consorcio local y/o Internacional? *			
<input type="radio"/> Local <input type="radio"/> Internacional <input type="radio"/> Ambos <input checked="" type="radio"/> No Aplica			
7. Indique la Secretaría o Instituto al que reporta la Institución / Dependencia			
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO			

Productos y Servicios

- Productos GDM
- Cuenta(s) Comerciales

Especifique la cantidad de Cuenta(s) Comercial(es) requeridas:

Cuenta 1: Se solicita la contratación de: 1 cuentas con las mismas características que las indicadas a continuación:

Num. de Cuenta (Uso Exclusivo Banco)		Num. CLABE Interbancaria (Uso Exclusivo Banco)	
25605957062		044260256059570623	
Identificador de la Cuenta			
Tipo de Cuenta *		Ciudad de Asignación *	
Gobierno con chequera		CHILPANCINGO, GRO.	
		Sucursal de Asignación *	
		44001_CHILPANCINGO	
Producto/Subproducto	Nombre Comercial	Número de RECA	Fecha Instrucción al RECA
2502/2518	Cuenta Única Empresarial	0319-999-038191.03-02018-1024	24-10-2024
Moneda	Nacional		
Frecuencia del Estado de Cuenta *	Medios de Entrega del Estado de Cuenta *	Propósito/Uso de la Cuenta *	
Mensual	Banca Electrónica	Administración de Gastos/Ingresos	
Procedencia de los Recursos/Origen del Depósito Inicial * (I)		Origen de los Recursos/Origen de los Fondos Habituales *	
PREROGATIVAS ASIGNADAS POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE GUER		PREROGATIVAS ASIGNADAS POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE GUERRE	
¿Requiere Chequera?			
<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No			
Tipo de Chequera *			
<input checked="" type="radio"/> Boleto <input type="radio"/> Especial (se requiere iniciar trámite independiente)			
¿Protección de Cheques? *			
<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No			
Medios de Notificación/Confirmación *		Correo Electrónico *	
Correo Electrónico		fiscalizacion@epcpro.mx	
¿Las Decisiones sobre el Uso de esta Cuenta serán Tomadas por un Tercero o a Nombre de un Tercero? * (II)			
<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No			



Anexo 9. Extracto estados de cuenta bancaria procedimiento de Liquidación.

- Noviembre- diciembre 2025
- Enero-febrero 2026

DÍA	CONCEPTO	DEPÓSITOS	RETIROS	SALDO
Noviembre de 2025				
01	Saldo inicial			\$0.00
26	Prerrogativas pendientes para gasto ordinario del mes de diciembre 2024	\$305,225.00		\$305,225.00
26	Prerrogativas pendientes para actividades específicas del mes de septiembre 2024	\$9,157.00		\$314,382.00
26	Prerrogativas pendientes para actividades específicas del mes de octubre 2024	\$9,157.00		\$323,539.00
26	Prerrogativas pendientes para actividades específicas del mes de noviembre 2024	\$9,157.00		\$332,696.00
26	Prerrogativas pendientes para actividades específicas del mes de diciembre 2024	\$9,157.00		\$341,849.00
26	Traspaso de recursos anterior cuenta otrora partido político en liquidación (actividades específicas)	\$89,156.20		\$431,005.20
27	Traspaso de recursos anterior cuenta otrora partido político en liquidación (gasto ordinario)	\$673,943.85		\$1,104,949.05
28	Cobro comisión scotia en línea		\$3,500.00	\$1,101,449.05
28	IVA comisión scotia en línea		\$560.00	\$1,100,889.05
Diciembre 2025				
01	Saldo inicial			\$1,100,889.05
11	Cheque No. 4 Maricela Vidal Silverio		\$29,966.04	\$1,070,923.01
11	Cheque No.12 Cristian Iván Neri Hernández		\$19,359.10	\$1,051,563.91
11	Cheque No.14 Sofía Yariceli Vidal Silverio		\$19,359.10	\$1,032,204.81
11	Cheque No.11 Christian Sánchez Santoyo		\$19,359.10	\$1,012,845.71
11	Cheque No.8 Samuel Jiménez Sánchez		\$19,359.10	\$993,486.61
11	Cheque No.6 Emma Vidal Silverio		\$27,271.41	\$966,215.20

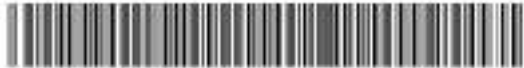
DÍA	CONCEPTO	DEPÓSITOS	RETIROS	SALDO
11	Cheque No.3 Eduardo Vidal Silverio		\$41,134.75	\$925,080.45
11	Cheque No.2 Guadalupe Sánchez Salgado		\$35,508.58	\$889,571.87
11	Cheque No. 7 Diana María Ramírez Tejeda		\$27,271.41	\$862,300.46
15	Cheque No.5 Ulises de Jesús Jiménez Salgado		\$27,271.41	\$835,029.05
18	Cheque No.9 Irma Juárez García		\$19,359.10	\$815,669.95
18	Cheque No.16 Perla Vidal Silverio		\$19,359.10	\$796,310.85
18	Cheque No.15 Juan Carlos Ventura Téllez		\$19,359.10	\$776,951.75
31	Comisión libramiento de cheque		\$144.00	\$776,807.75
31	IVA comisiones		\$23.04	\$776,784.71
Enero 2026				
01	Saldo inicial			\$776,784.71
23	Impuestos LC. 0426 0H83 8500 4863 9482		\$386.00	\$776,398.71
23	Impuestos LC. 0426 0HCG 8600 4861 8439		\$5,797.00	\$770,601.71
23	Impuestos LC. 0426 0L1Y 9600 4861 0490		\$765.00	\$769,836.71
23	Impuestos LC. 0426 0HBX 9500 4861 1414		\$19,168.00	\$750,668.71
27	Impuestos LC. 0426 0QJ0 1400 4874 9407		\$13,674.00	\$736,994.71
27	Impuestos LC. 0426 0QJK 5200 4874 3429		\$26,685.00	\$710,309.71
27	Impuestos LC. 0426 0QJR 2100 4874 6443		\$2,103.00	\$708,206.71
27	Impuestos LC. 0426 0QIV 2300 4874 4436		\$61,665.00	\$646,541.71
Febrero 2026				
01	Saldo inicial			\$646,541.71
06	Transferencia Cocytieg Resolución INE/CG1962/2024		646,533.59	\$8.12
06	Comisión transferencia		\$7.00	\$1.12
06	IVA transferencia		1.12	\$0.00

Anexo 10. Cancelación cuenta bancaria liquidación


- Estado de cuenta saldos en \$00.00 una vez cubiertos los pagos.

PAGINA 1 DE 5

NA
REGENERACION EN PROCESO DE LIQUIDACION
PASEO ALEJANDRO CERVANTE 278 SN
JUAN N. ALVAREZ
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
C.P. 38030 C.R. 18000 SUC 04001



R.F.C. Cliente: SA00010101000
Bancasal: CHILPANCINGO
AV. JUAREZ 3 CP 38000
GUERRERO
Ciudad: CHILPANCINGO, GRO.



Estado de Cuenta: TEMP GOB C/PAGARE

Cuenta: 25905957062
CLASE: 044260259059570623
Fecha de corte: 27-FEB-25
Periodo: 03-FEB-25/27-FEB-25
No. de días en el periodo: 25
Moneda: NACIONAL
Banca: RED DE SUCURSAL

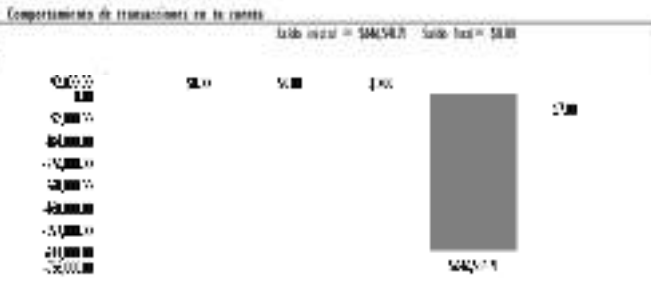
Resumen de Saldos

Saldo Inicial	\$540,541.71
(+) Depósitos	\$0.00
(-) Retenciones de depósitos (Cuenta 000%)	\$14.88
(-) Retiros	\$340,000.00
(-) Comisiones de depósitos	\$7.00
(-) Intereses	\$1.19
(-) Saldo inicial de la cuenta	\$0.00
(-) Saldo final de la cuenta por	
(-) Saldo final de la cuenta al 27-FEB-25	\$0.00
Saldo Final Mínimo de la cuenta	\$0.00
Saldo Final Máximo de la cuenta	\$115,400.00

1. Saldo final de la cuenta con comisiones.

Compartimiento de transacciones en la cuenta

Saldo inicial = \$540,541.71 Saldo final = \$0.00



Depósitos: \$0.00
Retiros: \$340,000.00
Comisiones: \$7.00
Intereses: \$1.19

Pre uso de Línea de Crédito

Tasa de interés ordinaria	8.00%
Tasa de interés preferencial	6.00%
Tarifa de comisión de depósitos	\$0.00
Tarifa de comisión de depósitos	\$0.00

A PARTIR DEL 01-02-25 LA COMISION DEPÓSITO EN EFECTIVO OXRO SERÁ \$14.88 MAS IVA. A PARTIR DEL 16-02-25 SE MODIFICARÁ EL CONTRATO TRANSACCIONAL PARA PRODUCTOS CASH CONSULTA WWW.SCOTIABANK.COM.MX/EMPRESAS Y GOBIERNO@SCOTIA-EN-LINEA.ASPX

Actualiza tus datos fiscales

Actualiza tu RFC, Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal (C.P.) y Régimen Fiscal a través de scotiabank.com.mx/csf Ingresar y da clic en Carga de Constancia de Situación Fiscal, sigue los pasos para ingresar tu CSF, no mayor a 3 meses en formato PDF, garantizando la emisión de tu comprobante fiscal (CFDI). De no contar con tus datos actualizados, se emitirá con datos genéricos.

SI DESEAS RECIBIR PAGOS A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOSINTERBANCARIOS (APLICA SOLO EN MONEDA NACIONAL), DEBERAS INFORMAR A LAS PERSONAS QUE ENVIARAN LOS PAGOS RESPECTIVOS, TU NUMERO DE CLASE 044260259059570623

www.scotiabank.com.mx

- **Comprobante de cierre de la cuenta bancaria.**